



Referencia:	2019/00009078H
Procedimiento:	Generación de crédito por ingresos
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Generación de Crédito nº 8 ejercicio presupuestario 2019 correspondiente a la “subvención para la mejora y modernización del comercio ambulante, ejercicio 2018”.

Vista la Moción del Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

“ANTECEDENTES:

1. *Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga por la que se resuelve el procedimiento de concesión y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM), correspondiente al ejercicio 2018.*
 - *Importe correspondiente a Benalmádena: 1.488,30€*
2. *Moción del Concejal de Hacienda en el que decide:*

“La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

<i>Código Partida</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>4310-22602</i>	<i>Comercio. Publicidad y propaganda</i>	<i>1.488,30</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.488,30</i>

<i>Código Partida</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>45080</i>	<i>Otras subvenciones corrientes Admón. General de CA</i>	<i>1.488,30</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.488,30</i>



Ayuntamiento de Benalmádena

Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para el concepto arriba indicado.”

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para la subvención correspondiente a la mejora y modernización del comercio ejercicio 2018, por importe de 1.488,30 €, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 1.488,30 €, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº **8/2019**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejil-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de la Vicesecretaría General, doy fe.